



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

**RESOLUCIÓN N° 32**  
**Enero 30 de 2020**

***“Por medio del cual se Actualizan el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETI, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información para Red Salud Armenia ESE 2020”***

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 30, numeral 23, del Acuerdo de junta directiva No. 06 del 24 de junio de 2010, por medio del cual se expiden los Estatutos de Red Salud Armenia ESE y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 612 de 4 de abril de 2018 “Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado” cita en su artículo 1. Adicionar al capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, único reglamentario de la función pública, los siguientes artículos: “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el Decreto 1078 de 2015 contemplo en el artículo 2.2.9.1.2.2. los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETI, de un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Gerente de Red Salud Armenia E.S.E resuelve:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Adoptar la actualización para Red Salud Armenia ESE del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETI, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación.** El Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETI, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información deberá ser publicado a más tardar los 31 de enero de cada año, por lo que se deberá evaluar el plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento.** El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETI, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, estará a cargo del Asesor de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

**PARAGRAFO:** El Asesor de Control Interno realizará el seguimiento tres (3) veces al año, esto es con corte a 30 de Abril, 31 de Agosto y 31 de Diciembre.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de Enero de 2020.

*Magda Lucia Carvajal Triarte*  
**MAGDA LUCÍA CARVAJAL TRIARTE**  
**Gerente Red Salud Armenia E.S.E.**

Proyectó y elaboró: Néstor Iván Veloz Rivera (Líder Proceso Sistemas de Información) *NVR*  
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez (Subgerente de Planificación Institucional) *LFG*  
María Camila Méndez Quintero (Asesora Jurídica) *MCM*